



BOLETÍN INFORMATIVO N° 03

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Decreto N° 26 del 16 de Enero de 2015 – Procedimiento de aplicación de incentivos tributarios en el Distrito Capital

El Alcalde Mayor de Bogotá, en uso de sus facultades legales, mediante el Decreto 26 del 16 de Enero de 2015, establece el procedimiento de aplicación de los incentivos tributarios de que tratan los artículos 55, 56 y 57 de la Ley 1739 de 2014 en el Distrito Capital. Los incentivos hacen referencia a la conciliación en vía gubernativa y a la terminación por mutuo acuerdo de los procesos contencioso administrativos en materia tributaria, así como a las condiciones especiales de pago de obligaciones en mora con rebaja de intereses y sanciones.

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/public.php?service=files&t=99585317704023242dc432ecda9b7d50>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Concepto 15116 del 9 de diciembre de 2014 - Exenciones para proyectos de fuentes no convencionales de energía

La DIAN señala que para la aplicación de la exención del pago de derechos arancelarios en la importación de maquinaria, equipos, maquinaria e insumos destinados exclusivamente a labores de preinversión e inversión en proyectos de Fuentes no convencionales de energía FNCE, así como el procedimiento para conceder dicha exención, se requiere el desarrollo de la Ley 1715 de 2014 a través de un reglamento que establezca qué se entiende por nuevas inversiones y nuevos proyectos de FNCE; cuál será el procedimiento que utilice el Ministerio de Minas y Energía para avalar los proyectos, entre otros aspectos.

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/public.php?service=files&t=a42d6b3f88bf50fd11dfe2c34f67673f>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Proyecto de Circular Externa – Reportes en lenguaje XBRL

Se imparten instrucciones para el reporte en lenguaje XBRL (Extensible Business Reporting Language) de los Estados Financieros Individuales, Separados y/o Consolidados y sus notas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia de las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control por parte de esa Superintendencia. En relación con este tema estamos coordinando

una reunión conjunta con las distintas entidades destinatarias de la información (Superfinanciera, Superservicios y CGN) para unificar los reportes financieros, de tal manera que lo entregado en XBRL les sirva a todas las entidades de control.

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/public.php?service=files&t=439e2750f2c2b3a77964851603c1706f>

CONSEJO DE ESTADO

Sentencia del 12 de diciembre de 2014. Exp. 20361

El Consejo de Estado reitera que con el artículo 338 de la Constitución Política se quiso prohibir la aplicación retroactiva de las normas tributarias, entendidas por estas no solo las leyes, ordenanzas y acuerdos, sino cualquiera otra que regule contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado.

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/public.php?service=files&t=0acd696a86895f5d56af7d291cabea34>

Sentencia de 6 de noviembre de 2014. Exp. 19906

El Consejo de Estado señala que la guarda y cuidado de la información contable, lejos de ser una potestad del contribuyente, constituye una obligación de inexorable cumplimiento, pues es un instrumento que efectiviza la facultad de fiscalización por garantizar la exhibición de los libros y soportes de contabilidad y la confiabilidad de la información que estos contienen.

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/public.php?service=files&t=33a7e1d6cbce1e4c8409cd6ccaffa055>

Sesiones extraordinarias del Congreso

Me permito informarles que el Congreso de la República ha sido citado a sesiones extraordinarias, desde el día 6 de Febrero de 2015, a las 10:00 de la mañana hasta el 15 de Marzo de 2015. Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Congreso de la República se ocupará del trámite del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País". El Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará el proyecto a consideración del Congreso antes del 7 de febrero. Una vez tengamos el texto oficial ya radicado para análisis, discusión y votación, se los haremos llegar.

Juan José Fuentes Bernal

Director de la Cámara de Asuntos Financieros, Contables y Tributarios



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá.

☐ (57-1) 616 7611 Ext. 109 - CEL: 320 271 3933

☐☐ juan.fuentes@andesco.org.co

www.andesco.org.co